

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE INSPECCIÓN

ORDENA DEMOLICIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 282

Of Parles-DOM Recoleta

RESOLUCIÓN Nº № 1 0 9 7 / 2019
RECOLETA.

0 4 ABR 2019

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en el **Artículo 148** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, numeral 3: El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: (...) 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.
- 2. Lo dispuesto en el **Artículo 2.5.1** de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: Los sitios eriazos y las propiedades abandonadas con y sin edificación, ubicados en áreas urbanas, deberán tener cierros levantados en su frente hacia el espacio público, siendo responsabilidad de los propietarios mantenerlos en buen estado.
- 3. Lo dispuesto en el **Artículo 1.1.2** de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que define el concepto de Propiedad abandonada como: el inmueble no habitado que se encuentre permanentemente desatendido, ya sea por falta de cierros, protecciones adecuadas, aseo o mantención, o por otras circunstancias manifiestas de abandono o deterioro que afecten negativamente su entorno inmediato.
- 4. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 72 de fecha 19 de marzo de 2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130, con esta fecha resuelvo:

RESUELVO:

- 1. La demolición parcial inmediata, a contar de la notificación del presente documento, de todos los elementos que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen con ruina, además de los elementos que se encuentren en disconformidad con las disposiciones de la LGUC y su OGUC, de la propiedad ubicada en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 282 (Rol 384-025).
- La demolición será de costo exclusivo del propietario, Sr. Andrés Pichara Sarras, RUT con domicilio en Calle Bandera N°636, comuna de Recoleta.
- 3. El propietario del inmueble deberá adoptar, mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad a los predios vecinos y vía pública según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, incluyendo el desalojo de la propiedad en caso de ocupación.
- 4. La construcción del cierro de la propiedad en su frente al espacio público. Tanto el cierre como el inmueble en general deberán mantenerse en adecuadas condiciones higiene y conservación.
- 5. NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sr. Andrés Pichara Sarras, RUT , en su calidad de propietario del inmueble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control. Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

HNM/APS/MRM/jlag 28.03.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; ARCHIVO DOM. Interesado: Sr. Andrés Pichara

Adunicinalidad de Pasaleta a A., Danaleta NIOD774 a T. I.C.

Sarras, Bandera N°636, comuna de Santiago

IDDOC: 1536022

0 5 ARR 2019

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE INSPECCIÓN

RECTIFICA RESOLUCIÓN N°1097 DE FECHA 04.04.2019, QUE ORDENA DEMOLICIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N°282, ROL SII N° 384-025.

RESOLUCIÓN SECCIÓN 9º Nº /8 /19
RECOLETA. 2 6 ABR. 2019

VISTOS:

- Resolución Nº 1097/01.04.2019, que Ordena Demolición parcial y construcción de cierro de la propiedad ubicada en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 282, ROL SII N° 384-025.
- 2. Que existe errores de tipeo en dicha Resolución, que deben ser corregidos para asegurar la rigurosidad del proceso de dar cumplimiento a esta.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24°; y, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su capítulo IV.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución N° 1097/04.04.2019, que Ordena Demolición Parcial y Construcción de Cierro de la propiedad ubicada en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 282, Rol 384-025, en lo siguiente:

DONDE DICE:

"La demolición será de costo exclusivo del propietario, Sr. Andrés

Pichara Sarras, RUT

con domicilio en Calle Bandera N° 636,

comuna de Recoleta.

DEBE DECIR:

"La demolición será de costo exclusivo del propietario, Sr. Andrés

Pichara Sarras, RUT

con domicilio en Calle Bandera Nº 636,

comuna de Santiago.

- 2. LA PRESENTE RESOLUCIÓN formará parte de la Resolución N° 1097/04.04.2019, que ordena la inhabilidad de la propiedad ubicada en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 282, ROL SII N°384-025.
- 3. ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente, y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.
- 4. NOTIFIQUESE al interesado para los fines que estime pertinentes.

ALFREDO PARRA SILVA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/MEI/jilg 23.04.2019